

**APRUEBA SOLICITUD DE PRORROGA DE
MARCHA BLANCA DE PLANTA REVISORA
CLASE AB DE ARICA, CONCESIONARIO
UNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 760/2011.

ARICA, 17 de octubre de 2011.

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 195, de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de Arica y Parinacota, modificada por la Resolución N° 205, de 18 de marzo de 2010; la Resolución N° 1, de 24 de enero de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, que aprobó el Contrato de Concesión para operar una Planta Revisora Clase AB en Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito el 23 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial competente y la concesionaria "A. DENHAM Y CIA. LTDA.", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 9 de abril de 2011; la Resolución Exenta N° 739, de 7 de octubre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, que dispuso el inicio de la marcha blanca de la Planta Revisora Clase AB de Arica, correspondiente a la Concesión Uno, adjudicada a "A. DENHAM Y CIA. LTDA.", y la solicitud contenida en la carta N° 123 de fecha 14 de octubre de 2011, del representante legal del Concesionario antes individualizado.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 739 de 7 de octubre de 2011, se dispuso el inicio de la marcha blanca de la Planta Revisora Clase AB de Arica perteneciente a la Concesión Uno, adjudicada a "A. DENHAM Y CIA. LTDA.";

2. Que, en el transcurso de la marcha blanca, iniciada el día 11 de octubre de 2011, se detectaron algunas deficiencias que es necesario corregir previo a disponerse la puesta en marcha definitiva;

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 3.3.7. párrafo final, de las Bases de Licitación, el Secretario Regional competente está facultado para disponer la prórroga de la marcha blanca hasta por doce (12) días hábiles,

4. Que, con fecha 14 de octubre de 2011, el Concesionario "A. DENHAM Y CIA. LTDA." ha solicitado una prórroga de la marcha blanca de la Planta de Revisión Técnica Clase AB de Arica, correspondiente a la Concesión Uno que le fue adjudicada;

5. Que, se ha calificado la conveniencia de aceptar la prórroga solicitada.

ACÉPTASE la solicitud de prórroga de la marcha blanca de la Planta Revisora Clase AB, de Arica, Región de Arica y Parinacota, Concesión Uno, presentada por el Concesionario "A. DENHAM Y CIA. LTDA.", con fecha 17 de octubre de 2011, de conformidad a lo previsto en el punto 3.3.7., párrafo final, de las Bases de Licitación citadas en VISTO, hasta por un máximo de doce días hábiles.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSE EMILIO GUZMAN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MS